

Gobierno Civil de la Provincia de Teruel

SECRETARIA

g. civil 1088/30

Número 324

Año _____

NOMBRE

PUEBLO 1.950

COMANDANTE PUESTO G.CIVIL

CELLA

Asunto: denunciado s/m.



133 Comandancia Guardia Civil

Comiente Coronel Primer Jefe

TERUEL, 23 septiembre de 1950

Excmo. Señor

DON MANUEL PIZARRO GENJOR

Gobernador Civil

C i u d a d

Mi respetado y querido General:

Adjunto le remito el anónimo que me entregó del pueblo de Cella con la información practicada; le significo que por el Capitán de la Compañía se hicieron a su debido tiempo las correspondientes gestiones en ocasión de los robos cometidos en dicho pueblo, sin que dieran resultado favorable; en cuanto al Comandante del Puesto, se le impuso un correctivo en el mes de febrero último que fué elevado a un mes de arresto en Castillo por deficiencias en el servicio y aunque es persona de buenas cualidades, no es la clase que se requiere para Cella, por lo que procuraré en la primera ocasión trasladarle y destinar una clase más enérgica, a tono con las exigencias de aquella localidad.

Con este motivo le saluda respetuosamente y queda a sus gratas órdenes su s.s. y subordinado,

Cruzado - Franconeri

Excmo Señor

Gobernador Civil de la

provincia de

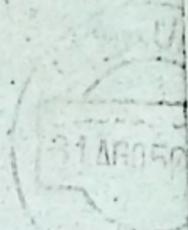
Zeruel



 GOBIERNO
DE ARAGON



LA CLARIDAD EN LA
DISTRIBUCIÓN DE LOS
ENVÍOS FACILITA
EL SERVICIO DEPART



GOBIERNO

PERU

Cella 37 de Aqpto. de 1950

Excmo Señor Gobernador Civil

Respetable autoridad el objeto de mandar de estas letras es para conomiarle que en este pueblo se estan cometiendo muchos robos y el Sargento Comandante de puesto que hay en da parte y no hace nada lo primero que despacha a uno de mala forma poro que ya nadie da cuenta de nada.

Si quiere su Autoridad saber como se foto este Sargento no tiene mas que llamar al Aldeade de este pueblo o cualquiera del Ayuntamiento se lo dira el divertimento que hay sobre los robos son este año no hacen nada, pues entre ellos le puedo citar uno en el domicilio de un vecino mio que hace dia se comitia de dinero y ropas llamado Mariano Dorreal (a) Poro) el cual se refosa ni hiponada



yo que según el juez no hizo atestado ni
le tome de elocación de estado dueño por lo que
estaba dispuesto bajar ahora con su autoridad pero
tuvo miedo e intereso al Sargento como nos
pasa a todo el pueblo por lo que como les digo
si quiere llamar al Alcalde y le hace los preguntas
u lo dira mejor todo.

Alto llamado Eloy Torres de Muiñeron
con otro en el molino hace días o sea el mes de
Diciembre o Noviembre apromisado mente de un
días con los rebeldes y despues de porer unos días
le dijo el montacho Eloy al Sargento que los
que habían rebeldado en un molino habían ricos
& indelidos armados con los años de cada uno
por lo que los contentos que dijere a nadie nada
que había dado cuenta del robo y si ahora daba
cuenta de eso que lo expulsaban ya que lo per
negacion sus jefes por lo que uno lo sancionó

el dueño que según el era de Balbóna a esta proximidad por lo que el dueño dijo que el Sargento tenía la culpa de no traer nada y que esto le costaría la vida como así le pasó estos días y lo dueños todos, me instante nuestra autoridad para lo que dispone sobre este Sargento ni quiere informarse de todo por lo que les juro que todo esto dato es cierto por lo que es una misa este hombre en este pueblo ya que nunca poro esto que voy para

Se pide encarecidamente se informe de estos datos que se ponga

Que Dios le valle para bien de la patria muchos años.

Valeriano Gortens.

INFORMACION REALIZADA CON MOTIVO DE HABER DIRIGIDO UNA CARTA DEL PUEBLO DE CELLA AL EXCMO. SR. GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

Según informes practicados por este Servicio en relación con lo expuesto en la carta que se adjunta se desprende lo siguiente: Se comentó con insistencia en el pueblo de Cella de esta provincia, de que a primeros del mes de Junio de 1.949 se cometió un robo en el domicilio de MARIANO PASCUAL ASENSIO (a) El Poro, al que le sustrajeron 1.000 pesetas y algunas ropas, si bien no se sabe lo robado exactamente, toda vez que el interesado no se encuentra en la citada localidad, puesto que hace aproximadamente mes y medio que marchó, fijando su residencia en Rafelbuñol (Valencia). También ha manifestado el vecino FELIX LANZUELA SALVADOR, que desempeña el cargo de Juez Municipal de dicha villa, que en su Juzgado no se presentó ninguna denuncia verbal ni escrita sobre este robo, como asimismo tampoco constan diligencias de éste, sin embargo sabe que se habló bastante por el pueblo de este hecho, extrañándole que a pesar de haberse juntado con el referido MARIANO PASCUAL (a) El Poro, alguna vez que otra cazando en el campo, nunca le comentó el delito que nos ocupa, si bien según referencias de personas de dicho pueblo que merecen crédito, expresan que efectivamente se realizó.

Con respecto al otro robo que se menciona, resulta que en la noche del 24 al 25 de Enero del año en curso, se apoderaron en el domicilio de ELOY TORRES PEREZ, de 60 años de edad, molinero, natural de Alfambra y vecino del repetido Cella, de varias piezas de tocino, embutidos, cubiertos, sábanas, toallas, colchas y algunos efectos más de un granero que está situado en un cuerpo del edificio distinto de los dormitorios y separado por las dependencias del molino y ambos enclavados en la misma finca, no pudiéndose asegurar si el expresado molinero conoció a los autores y si éstos llevaban armas, por el motivo de que éste falleció el día 14 de Agosto último a consecuencia de un ataque cerebral y su esposa llamada VICENTA ROMERO HERNANDEZ, de 62 años de edad, ha manifestado que sobre las dos horas del día antes citado, oyeron ladrar a los perros que los tenían dentro de casa, por lo que se levantó el finado y miró por todas las habitaciones interiores, no observando nada anormal, volviendo nuevamente a meterse en cama, hasta las 8 de la mañana que la sirvienta que tenía ELWIRA SALVADOR SOLER, salió fuera del molino a la acequia a fregar y el vecino del pueblo ya indicado ATILANO BENEDICTO HERNANDEZ, que pasaba entonces por aquél lugar le dijo que tocando a la pared que dá a la parte posterior del molino había arroz esparcido por el suelo y una ropa blanca, por lo que acto seguido marchó a decirselo a sus dueños, los cuales se levantaron inmediatamente y comprobaron que les habían robado, dando cuenta seguidamente de lo ocurrido al Sargento Comandante del Puesto. Según han afirmado varias personas de solvencia y moralidad de la referida villa, sobre si el molinero indicado en alguna ocasión refirió si había conocido a alguno de los autores del robo, su número o si llevaban armas, todas coinciden en que nunca expresó ningún dato sobre estas circunstancias, como asimismo tampoco existe ningún rumor por el pueblo de que este delito fuera cometido por individuos armados.

Con relación a la actuación del Sargento Comandante de ese Puesto DON AGUSTIN MIR GINES, se deduce según criterio de personas de orden dignas de crédito, que es de buena conducta en todos los órdenes, recibiendo a los vecinos que se presentan en el Puesto por cualquier motivo con buenos modales, sin embargo se le considera algo benévolo con los individuos autores de hechos delictivos y según parecer de las autoridades locales desearían tratase con más energía a las personas indeseables.

De las gestiones llevadas a cabo para averiguar el autor que ha suscrito la carta que se une, no han dado el resultado apetecido, pues aunque en ella se firma un tal VALERIANO CIAVERO, este nombre coincide con el de VALERIANO CIAVERO MARTINEZ, el cual desempeña el cargo de Delegado de Auxilio Social, Practicante y Cabo del Somatén Armado en la indicada localidad, afirmando rotundamente que él no ha dirigido ninguna carta al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, cuya persona está considerada como de buena conducta y antecedentes.

Teruel 19 de Septiembre de 1.950.